

2607 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 30 de enero de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,615	128,937
1 dólar canadiense	96,011	96,251
1 franco francés	21,331	21,384
1 libra esterlina	196,691	197,183
1 libra irlandesa	188,807	189,279
1 franco suizo	84,437	84,649
100 francos belgas	343,340	344,199
1 marco alemán	71,097	71,275
100 liras italianas	10,001	10,026
1 florín holandés	62,985	63,142
1 corona sueca	19,841	19,891
1 corona danesa	18,787	18,834
1 corona noruega	18,413	18,459
1 marco finlandés	28,376	28,447
100 chelines austriacos	1,010,092	1,012,621
100 escudos portugueses	90,811	91,038
100 yens japoneses	84,216	84,427
1 dólar australiano	84,950	85,163
100 dracmas griegas	97,325	97,569

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2608 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado» al laboratorio de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, del día 30 de diciembre de 1986, páginas 42406 y 42407, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Punto segundo, apartado 1, línea cuarta, donde dice: «verificar contadores eléctricos monofásicos de clase 2, clase 1 y», debe decir: «verificar contadores eléctricos monofásicos y trifásicos de clase 2, clase 1 y».

2609 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del prototipo del termómetro clínico electrónico para uso normal, modelo B-D62B, de la marca «B-D».*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, del día 30 de diciembre de 1986, página 42407, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Primer párrafo del texto, segunda línea, donde dice: «por contratación», debe decir: «por contracción».

Punto primero, cuarta línea, donde dice: «por contratación», debe decir: «por contracción».

Punto tercero, sexta línea, donde dice: «Alcance mínimo, en la forma: Min, 0,2 kt», debe decir: «Número de serie o lote».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2610

RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se subsana omisión de la de 14 de noviembre de 1986 que adscribe, con carácter definitivo, al Instituto de Formación Profesional número 1 de Parla y al Instituto de Formación Profesional número 2 de la misma localidad al profesorado afectado por el traslado de las ramas de Automoción y de Electricidad y Electrónica entre ambos Centros.

Ilma. Sra.: Advertida omisión en el anexo de la Resolución de 14 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe, con carácter definitivo, al Instituto de Formación Profesional número 1 de Parla y al Instituto de Formación Profesional número 2 de la misma localidad al profesorado afectado por el traslado de las ramas de Automoción y de Electricidad y Electrónica entre ambos Centros.

Esta Dirección General ha resuelto subsanar tal omisión, entendiéndose completado el anexo citado en la forma que a continuación se transcribe:

Don Manuel Alfonso Aguilera Ubeda, Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en la asignatura de «Prácticas de Automoción», con número de Registro de Personal 5070379046, queda adscrito definitivamente al Instituto de Formación Profesional número 1 de Parla (Madrid).

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2611

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de «La Veneciana Norte, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de «La Veneciana Norte, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 10 de abril de 1986, de una parte, por los delegados de personal, en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO DE «LA VENECIANA NORTE, SOCIEDAD ANONIMA»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

SECCIÓN 1.ª OBJETO

Artículo 1.º El presente Convenio tiene por objeto regir las condiciones de trabajo entre la Empresa «La Veneciana Norte, Sociedad Anónima», y el personal incluido en el ámbito del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.